



Anuncio de modificación de contrato

Número de Expediente **24713/2022**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23-08-2024 a las 14:33 horas.



Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Puertollano**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.puertollano.es>

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=tbEUO6e%2BaX%2BXQ_V0WE7IYPw%3D%3D

Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución nº 1

→ (13500) Puertollano España

→ ES422

Contacto

→ Teléfono +34 926418100

→ Correo Electrónico

patrimonioycontratacion@puertollano.es

Objeto del Contrato: Mejora de eficiencia energética edificio del ayuntamiento de Puertollano dentro de estrategia EDUSI cofinanciada por FEDER. PUERTOLLANO2022/17241

Modificación del contrato

→ Número de contrato 2022/17241

→ Fecha de modificación 16/08/2024

→ **Observaciones** PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato adjudicado a la mercantil GRULOP, S.L., con C.I. F. nº B-19510361, para la ejecución de las OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI PUERTOLLANO) COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL ESPAÑA 2014- 2020 del Expte. de licitación nº. 17241/2022 (G-24713/2022), con un presupuesto de ejecución de 1.189.607,08 euros con IVA incluido; incrementando en consecuencia el precio del contrato inicial en 93.078,45 euros (IVA incluido), es decir, un incremento del 8,49%. SEGUNDO.- El contratista deberá ajustar la garantía definitiva por importe de 49.157,32 euros correspondiente al 5% del precio del modificado, por lo que deberá incrementar la garantía ya constituida (45.311,10 euros) en 3.846,22 euros en concepto de adecuación de dicha garantía al precio del contrato tras la modificación. TERCERO.- Conceder un plazo adicional de ejecución de las obras contenidas en dicho modificado de 1,5 MESES, según figura en el programa de desarrollo de los trabajos. CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la contratista, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, formalice la modificación del contrato en documento administrativo. QUINTO.- Notificar asimismo el presente acuerdo a la Dirección Facultativa de las obras designada responsable del contrato, así como a los Departamentos municipales de Intervención, Tesorería, Patrimonio y Contratación y de Urbanismo a los efectos procedentes. SEXTO.- El presente acuerdo deberá publicarse en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y, de conformidad con el art. 207.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, deberá publicarse igualmente anuncio en dicha Plataforma, de dicha modificación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que en su caso se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario los emitidos por el propio órgano de contratación. SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contra el presenta acuerdo podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se reciba

la notificación. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 TRLCSP. En caso de presentarse ante el Tribunal las personas jurídicas deberán hacerlo en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través del formulario electrónico general y no en formato papel. Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 TRLCSP, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante el órgano de contratación en el plazo previsto en el apartado anterior para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

→ **Número de modificación** 1

→ **Modificación del importe**

→ **Importe total de la modificación (sin impuestos)** 76.924,34 EUR.

→ **Importe total de la modificación (con impuestos)** 93.078,45 EUR.

→ **Importe total tras la modificación**

→ **Importe total (sin impuestos)** 983.146,36 EUR.

→ **Importe total (con impuestos)** 1.189.607,09 EUR.

→ **Modificación del plazo**

→ **252 Día(s)**

→ **Plazo total tras la modificación** 294 Día(s)

→ **Documento Anexo**

→ **Justificación de la Modificación** Necesidad de modificación derivada de circunstancias que un poder adjudicador diligente no podrá prever [artículo 43, apartado 1, letra c), de la Directiva 2014/23/UE; artículo 72, apartado 1, letra c), de la Directiva 2014/24/UE y artículo 89, apartado 1, letra c), de la Directiva 2014/25/UE]

→ **Descripción de la Modificación** "Durante la ejecución de la obra ha ido surgiendo la necesidad de sustituir, rectificar, concretar o añadir alguna partida de obra por: - Motivos técnicos. - Necesidades del sistema constructivo encontrado al realizar las catas. - Mejora de las prestaciones de los materiales y/o sistemas proyectados ajustados al sistema o casa elegida. - Necesidad de los usuarios del edificio para un mejor uso de las instalaciones. - Ajuste a la realidad de la obra. 1. Mejora del acristalamiento de la carpintería exterior. Se mejoran las características al comportamiento térmico del doble acristalamiento. 2. Adaptación puertas del ascensor. Demolición de cerramiento de ascensor formado por muro de hormigón armado para la colocación de las puertas del nuevo ascensor. 3. Mejora de la Perfilera y estructura auxiliar de Lucernario. Se sustituye la perfilera del lucernario por un tipo muro cortina, adaptándose la estructura auxiliar proyectada, a la que se añade un pórtico más de acero laminado para su mejor apoyo y reparto. 4. Mejora del acristalamiento de lucernario. Se mejoran las características al comportamiento térmico y a la resistencia mecánica del doble acristalamiento del lucernario a sustituir. 5. Incorporación de rodapié en planta cuarta. 6. Sustitución de vierteaguas de hormigón polímero a panel composite. 7. Remates superiores de la carpintería exterior. Se mejora el encuentro de las carpinterías exteriores con la parte superior de las mismas. 8. Sustitución de formación de dintel y estructura de sujeción de carpintería exterior. 9. Aislamiento proyectado en vierteaguas existentes de chapa. Al realizar una cata sobre los elementos de peto interior en las zonas donde se encontraban las carpinterías voladas, se detecta que existen unos perfiles de chapa de acero laminado. 10. Sustitución de protección frente a la caída en elementos practicables. 11. Otras actuaciones necesarias: - Se reduce la altura de algunos de los radiadores colocados en planta cuarta, adaptándola al espacio existente en su ubicación replanteada en obra, evitando que superen el peto inferior de las ventanas. La reducción en la altura aumenta el número de elementos para mantener la carga calorífica necesaria. - Se hace necesaria la incorporación de un cuadro eléctrico secundario en la planta baja y de su línea eléctrica de conexión al cuadro principal. - Se incorpora la colocación de unas bandejas de acero galvanizado, de protección a la intemperie de las líneas eléctricas, que discurren por planta de cubierta, de conexión de la instalación de la planta cuarta, de la cual, para una más fácil ejecución, se ha modificado el trazado. - Se incorpora la colocación de remates de borde en las cubiertas inclinadas de panel sándwich. - Se incorpora el remate perimetral del muro cortina del lucernario, en borde libre, encuentro con viga existente y encuentro con paramentos verticales, para una mejora de la resolución de puntos especiales con posibilidad de entrada de agua. - Se incorpora la reposición de falso techo metálico en dependencias donde se sustituyen las carpinterías exteriores. - Se colocan unas separaciones entre dependencias de panel sándwich de aluminio, con acabado igual a las carpinterías, en vez de rehacerlas de obra. - Se incorpora la colocación de las barras de sujeción abatibles y fijas en inodoros accesibles. - Se incorpora la colocación de grifería monomando en los lavabos.

Condiciones iniciales del contrato

→ Clasificación CPV

- 45210000 - Trabajos de construcción de inmuebles.
- 45260000 - Trabajos de techado y otros trabajos de construcción especializados.
- 45261000 - Trabajos de construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento, y trabajos conexos.
- 45262000 - Trabajos de construcción especializados distintos de los trabajos de techado.
- 45300000 - Trabajos de instalación en edificios.
- 45400000 - Acabado de edificios.

→ Plazo de Ejecución

- 10 Mes(es)
- Observaciones: El plazo de ejecución de las obras es de DIEZ MESES (40 semanas), según cláusula 6 del PCAP

→ Lugar de ejecución

- 3ª planta Excmo. Ayuntamiento de Puertollano
- Subentidad Nacional Ciudad Real
- Código de Subentidad Territorial ES422

Dirección Postal

- PLAZA De la Constitución 1
- (13500) PUERTOLLANO España

Adjudicatario

- **GRULOP 21 S.L.**
- NIF B19510361
- El adjudicatario es una PYME : Sí

Dirección Física

- España

Información sobre el Contrato

- Número de Contrato 2022/17241
- Fecha de Formalización 15/02/2023

Contrato

- CONTRATO_GRULOP21_24713.pdf
- Documento de Contrato de Formalización

Referencia Externa

- URI https://contrataciondelestado.es/wps/wcm/connect/PLACE_es/Site/area/docAccCmpnt?srv=cmpnt&cmpntname=GetDocumentsById&source=library&DocumentIdParam=a4c026e5-64c5-464f-baab-6b893fdcf119
- Fecha de Entrada en Vigor del Contrato 16/02/2023